



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDCH/A

Checca, 21 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Acta de Reunión de Culminación de Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, suscrito en fecha 15 de febrero del 2024, por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, Informe Final N° 001-2024-CUDSC-MDCH-C-C, de fecha 16 de febrero del 2024, la Comisión Única de depuración y Sinceramiento Contable, Remite **INFORME FINAL DE CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, Opinión Legal N° 076-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 20 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° N° 057-2022-EF, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 16° de TUO antes mencionado, indica que "Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda";

Que, el artículo 18° del TUO ya mencionado, establece que: "18.1 La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra. 18.2 La rendición de cuentas de las entidades del Sector Público permite la preparación de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, para el ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República y la fiscalización del Congreso de la República o de otra autoridad competente";

Que, el sub numeral 6.4) del numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece que: "a) El PDS debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso; considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos. b) El PDS está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación. c) El PDS es de cumplimiento obligatorio. La ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, y el monitoreo corresponde a las Comisiones Centrales. D) Estructura:

| Ítems | Descripción |
|-----------|---|
| Objetivos | Son las metas que se pretenden lograr. Estos deben ser cuantificables, prácticos de definir, temporales y evaluables. |

Con el Pueblo por Delante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



| | |
|-------------------------------------|---|
| Identificación de cuentas contables | Es la determinación de cada cuenta contable susceptible de depurar a fin de confirmar la existencia y conformidad de los saldos. La identificación de cuentas contables se revelará en las fichas de depuración y sinceramiento contable. |
| Levantamiento de datos | Es el acopio de evidencia documentaria suficiente para soportar la depuración y sinceramiento contable. Tiene como producto final la elaboración del expediente de depuración y sinceramiento. |
| Análisis y evaluación | Es la revisión de la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas a la CDS. También incluye el trámite y diligenciamiento de acciones administrativas y legales cuando corresponda. La CDS concluye estas acciones con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable. |
| Toma de decisiones | Es el acto administrativo de conformidad por parte del Titular de la Entidad, sustentada en las conclusiones emitidas por la CDS. |
| Conservación | Son las acciones de digitalización, custodia y mantenimiento de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable. |
| Conclusiones | Es el resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, de conformidad con los objetivos establecidos; |

Que, respecto al Acta de Culminación del Proceso se indica en los numerales 3.7, 3.8 y 3.9 del Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece que: "3.7. La culminación inicia con la emisión del "Acta de culminación del proceso" por la CDS respectiva, considerando que los resultados de los avances del PDS, han sido contabilizados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 presentados a la DGCP conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF (en adelante, TUO). 3.8. El Acta de culminación del proceso es elaborada bajo las formas y condiciones que establezca la CU o la CC para fines internos y es suscrita por todos los integrantes de la respectiva CDS vigente. 3.9. En una entidad consolidadora, la CC emite el Acta de culminación del proceso suscrita por sus integrantes, adjuntando las actas de culminación de sus respectivas CF";

Que, además el Informe Final se indica en los numerales 3.10, 3.11 y 3.12 del Instructivo ya mencionado, el cual establece que: "3.10. La culminación del proceso se sustenta en el "Informe final", elaborado y propuesto por la CDS respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad. La CC elabora un Informe final integrado en base a los Informes finales de sus CF. 3.11. El informe final se prepara a partir de los resultados del PDS (programación inicial, programaciones actualizadas y ejecuciones acumuladas), en conformidad con lo señalado en los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01. 3.12. El informe final se elabora en cumplimiento de la estructura mínima, establecida en el numeral 4 del presente Instructivo";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 022-2022-A-MDCH-C-C, de fecha 31 de diciembre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, resuelve: Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, propuesta por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable en Cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, (...);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MDCH/A, de fecha 16 de enero del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, resuelve: Declarar el Inicio de la Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022 en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDCH/A, de fecha 16 de enero del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, resuelve: Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, (...);

Que, el Acta de Reunión de Culminación de Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, suscrito en fecha 15 de febrero del 2024, por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, en el cual se acuerda: "1. La comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable APRUEBA Y DA POR CULMINADO EL PROCESO DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE conforme a los avances con el que se haya llegado del cual debe ser...

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232020@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



proseguir en los periodos futuros con los trabajos pendientes que se tenga conforme a los cierres de los estados financieros periódicos que se cuenten y conforme a lo establecido en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF en adelante, TUO. 2. La comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable aprueba que se emita el Informe Final que sustentara la culminación proceso de Depuración y Sinceramiento contable para que este sea aprobado por el titular de la entidad a propuesta de la Comisión conforme a los resultados obtenidos de conformidad con los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01. 3. La comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable recomienda se haga la convocatoria de un JEFE DE CONTABILIDAD para que siga el proceso de depuración y el respectivo análisis de las cuentas contables debido a que esta culminación no exime de que se tenga que remediar las acciones futuras y prontas en cuanto al PDSC. 4. La comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable recomienda así mismo que mediante el presidente se haga seguimiento a la presentación a la DGCP los actuados de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable”;

Que, el Informe Final N° 001-2024-CUDSC-MDCH-C-C, de fecha 16 de febrero del 2024, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, remite INFORME FINAL DE CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, en el que concluye: “i) Según lo indicado en los antecedentes y la situación de los activos y pasivos (EF-1) realizado el análisis y revisión del informe final del "Diagnostico de Cuentas Contables de Activos y Pasivos de los Estados Financieros del ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Checca, la Comisión determina que el presente informe CUMPLE con los parámetro y requisitos mínimos que exige la Normatividad Legal Vigente en relación a la elaboración del Diagnóstico de Cuentas Contables de Activos y Pasivos. ii) La Comisión de Depuración, informa en la presente conclusión que no se ha llegado a implementar al 100% el PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE puesto que se ha carecido de un personal idóneo en el área de Contabilidad debido a que solo se dejó ENCARGATURA al profesional de Planificación y Presupuesto, así mismo se ha presentado dificultades en la rotación de personal idóneo para el trabajo en equipo. iii) Sobre las acciones que se viene desarrollando como parte del proceso de Depuración que no solo culmina en el presente periodo así como la Implementación de las NIC CONTABLE se viene desarrollando las Notificaciones para la Rendición de Cuentas de Viáticos y Encargos internos, así mismo se está realizando las Notas de Contabilidad de las Liquidaciones de los proyectos de inversión para la determinación de activos y pasivos, se está realizando paralelamente el inventario de bienes muebles al 2023 el cual se determinara el real proceso de REVALUACION Y DEPRECIACION de los bienes muebles así como la baja en alguno de los que diera lugar. iv) En ese sentido, se REMITE el informe Final de Diagnostico de Cuentas Contables de Activos y Pasivos de los Estados Financieros al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Checca, para que se realice la evaluación y posterior aprobación de ser el caso”;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 076-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 20 de marzo del 2024, el cual opina: Declarar PROCEDENTE la Culminación del Proceso de “Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca, por lo tanto, sirva aprobar el informe final de dicho DSC, presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Checca”;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR CULMINADO EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MDCH/A, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDCH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER; a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documental proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal; y asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Checca, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER; la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 2022-2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Con el Pueblo por Deliciosa

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA



Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA




- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones.
 - o Unidad de Contabilidad.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca

